



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 435-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de Diciembre de 2015

Visto; el Expediente Nº 15-INR-012417-001, el cual contiene los Informes Nº 173-2015-OEPE/INR y el Informe Nº 053-2015-OEAIDE/INR, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

Que, con Resolución Directoral Nº 068-2014-SA-DG-INR, de fecha 12 de marzo del 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, con Resolución Directoral Nº 243-2015-SA-DG-INR, de fecha 02 de setiembre del 2015, se conforma la Unidad Funcional de Docencia Especializada y la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías y los Equipos que la integran, con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; precisándose que las mismas serán integradas al Manual de Organización y Funciones de dicha Oficina, aprobado con Resolución Directoral Nº 028-2015-SA-DG-INR;

Que, con documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada de la institución, requiere la conformación de la Unidad Funcional de Telesalud, integrada por los Equipos: Equipo de Apoyo a la Prestación de Servicios de Salud; Equipo de Apoyo a Información, Educación y Comunicación a la Población y al Personal de Salud; y Equipo de Apoyo a la Gestión de Servicios de Salud y su estructuración correspondiente; argumentando la necesidad de contar con una organización interna que le permita mejorar la eficiencia y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Instituto, en el marco de la política sectorial y normas vigentes;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación, ha emitido opinión técnica favorable para la conformación de la Unidad Funcional de Telesalud y sus respectivos Equipos que la integran, en la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; recomendando que la misma resulta concordante con el principio de especialidad establecido en la Ley Nº 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el numeral 5.4.5 de la Directiva Nº 007-MNSA/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobada por Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA y sus modificatorias, establece que las entidades podrán conformar áreas funcionales, que en ningún caso forman parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que, las áreas o unidades funcionales se establecen en el número estrictamente necesario, a fin de facilitar la organización, supervisión, control de trabajo, acortando y agilizando la cadena de mando en el Manual de Organización de Funciones, y su conformación se sustenta cuando hay necesidad de segregar funciones incompatibles en una Unidad Orgánica para que exista independencia y separación; así como, cuando es necesario establecer un nivel de responsabilidad funcional, para una adecuada delegación de autoridad que permita adopción

de decisiones en los procesos operativos de carácter especializado complejos o de gran magnitud, de modo que se cumpla con las responsabilidades asignadas;

Que, en tal sentido y con la finalidad de asegurar el normal y efectivo funcionamiento de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, resulta pertinente oficializar con la resolución directoral correspondiente la propuesta efectuada por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MNSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON;

Estando a lo propuesto e informado, y con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la **UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD** integrada por los siguientes Equipos: Equipo de Apoyo a la Prestación de Servicios de Salud; Equipo de Apoyo a Información, Educación y Comunicación a la Población y al Personal de Salud; y Equipo de Apoyo a la Gestión de Servicios de Salud, con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- Establecer que la citada Unidad Funcional y sus Equipos, serán integradas al Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, aprobada con la Resolución Directoral N° 028-2015-SA-DG-INR, de fecha 28 de enero del 2015; correspondiendo modificar la Estructura Funcional; la misma que se encuentra contenida en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en la página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

MR. JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(a)
CRIP 15706 / RNE 7393

JHMC/CMCG/dr.
c.c.() Unidades Orgánicas
() Oficina Ejecutiva de Administración
() Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Responsable Pagina Web INR